

## **RENDICIÓN DE CUENTAS ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR**

Que la Ley 1744 de 2014 por medio de la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2015 – 2016, consagra en su artículo 41 la rendición de cuentas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), y establece que con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

El informe de gestión del OCAD de CORPOCESAR será publicado por la Secretaría técnica dentro de los (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías (Maparegalías) operada por el Departamento Nacional de Planeación, utilizando las herramientas que para tal efecto disponga dicha entidad.

El informe deberá contener para cada anualidad, la información correspondiente a los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio para el primer informe y, entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, para el segundo

### **FOTOS PRIMER RENDICIÓN DE CUENTAS (1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2015)**

#### **ANEXOS**

#### **ACTA – ACUERDO- INFORME DE GESTIÓN RC – ESTRATEGIA DIVULGACIÓN**

